INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de mayo de 2015, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2.015 "ADQUISICION DE IMPRESOS-RECIBOS DE DINERO-PARA LA FCM". ID Nº 295.523**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones CD. Nº 218, 300/2012, 757/2012, 774/2012 y 183/2013:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El Pedido de la Administradora de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 27 de Marzo de 2.015, para la adquisición de impresos-recibos de dinero, para la Facultad de Ciencias Médicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Prórroga de fecha 28 de abril del 2015.
- El Acta de Apertura de fecha 05 de Mayo de 2015.
- El Dictamen N° 69/2.015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico presentado por la Administradora de la Facultad de Ciencias Médicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: **GRAFICA MONARCA S.R.L., ARTES GRAFICAS VISUAL Telma Celina Villasboa.**

Se hace mención que el Acto de apertura se realiza con 2 (dos) ofertas, ya que en la primera convocatoria se presentó un solo oferente por lo que procedió a una prórroga, en consecuencia en la segunda convocatoria se presentaron 2 (dos) oferentes, y de acuerdo a:
Resolución **DNCP Nº 522/2015**: **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014: por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", citando textualmente lo descripto en el Art. 2º: DISPONER que en las CONTRATACIONES DIRECTAS en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del mismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C del artículo 34 de la ley 2051/03.**

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

PERSONAS FISICAS

DOCUMENTOS	ARTES GRAFICAS VISUAL Telma Celina Villasboa
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTOS	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

PERSONAS FISICAS

DOCUMENTOS	ARTES GRAFICAS VISUAL Telma Celina Villasboa
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2012, 2013, 2014) de experiencia en la prestación de servicio de impresiones y/o encuadernación. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato, factura o certificación.	NO CUMPLE (SOLICITADO POR NOTA UOC 748/2015)
Se deberá presentar el Certificado de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y	CUMPLE

Comercio, a los efectos de aplicar el margen de preferencia. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	
Especificaciones Técnicas, con membrete, firma y sello del oferente.	CUMPLE
Plan de Entregas firmado y sellado por el oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE (SOLICITADO POR NOTA UOC 748/2015)

PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTOS	**GRAFICA MONARCA S.R.L.**
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2012, 2013, 2014) de experiencia en la prestación de servicio de impresiones y/o encuadernación. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato, factura o certificación.	CUMPLE (SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 749/2015)
Se deberá presentar el Certificado de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar el margen de preferencia. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas, con membrete, firma y sello del oferente.	CUMPLE (SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 749/2015)
Plan de Entregas firmado y sellado por el oferente.	CUMPLE (SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 749/2015)
Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE (SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 749/2015)

Se solicita al oferente **ARTES GRAFICAS VISUAL Telma Celina Villasboa** por nota UOC Nº 748/2015 la siguiente documentación:

- Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2012, 2013, 2014) de experiencia en la prestación de servicio de impresiones y/o encuadernación. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato, factura o certificación.
- Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.

El oferente **ARTES GRAFICAS VISUAL Telma Celina Villasboa**. no presentó la documentación solicitada según nota UOC 748/2015, en consecuencia la oferta del mismo no será considerada.

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1

				GRAFICA MONARCA S.R.L.	
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA Incluido si corresponde)**
1	FORMULARIOS CONTINUOS EN PAPEL QUIMICO	UNIDAD	300.000	125	37.500.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRAFICA MONARCA S.R.L. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado, por lo que se recomienda su adjudicación.

QUINTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuesto, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previa, se recomienda adjudicar el llamado a **Contratación Directa N° 18/2.015 "Adquisición de Impresos-Recibos de Dinero-Para la FCM**", según el siguiente detalle:

CD Nº 18/15 ADQUISICION DE IMPRESOS-RECIBOS DE DINERO-PARA LA FCM						GRAFICA MONARCA S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	14111507-005	FORMULARIOS CONTINUOS EN PAPEL QUIMICO	UNIDAD	300.000	CAJA POR 1.000 UNIDADES	GRAFICA MONARCA S.R.L	PARAGUAY	125	37.500.000
TOTAL GRAFICA MONARCA S.R.L.						37.500.000.-			

TOTAL CD Nº 18/15	37.500.000.-

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 12:00 hs. a los 18 días del mes de mayo de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. NICOLAS LEZCANO ARIAS
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. HUGO CESAR ARELLANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. ARIEL FRETES RUIZ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. INOCENCIA AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

ECON. ALDO TORRES
MIEMBRO DEL COMITÉ

C.P. CINTHIA ZARACHO
MIEMBRO DEL COMITÉ